



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00156-00

AUTO SUSTANCIACION No. 382

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, el expediente digitalizado contentivo del proceso Ejecutivo Mixto radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2018-00156, informándole que, conforme a memorial visible en el consecutivo 28 de los archivos pdf que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, el cual se encuentra debidamente cargado en la plataforma tyba, se allegó por parte de la Urbanización Recinto Campestre Los Campanos estado de cuenta correspondiente al bien inmueble rematado dentro del presente asunto. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 21 de julio de 2022

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO.- Turbaco, Bolívar, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).-

ORDENA CORRES TRASLADO

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR MOLINA GONZALEZ C.C. # 43.990.995

DEMANDADO: OSCAR CARBONELL PIEDREHITA C.C. # 73.149.993 Y SANDRA PATRICIA PUENTES PERALTA C.C. #45.511.387

RAD.: 138363189001-2018-00156-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el memorial en el referenciado se observa que a través del mismo se allegó el estado de cuenta por valor de \$52.257.903, por concepto de cuota de administración, suscrita por el señor Jorge Eliecer Hadechine Meza en su condición de Representante Legal de la URBANIZACION RECINTO CAMPESTRE LOS CAMPANOS, y a cargo del bien inmueble rematado dentro del presente asunto, distinguido con el F.M.I 060-91396. Igualmente, se acompañó la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno Municipal de Turbaco Bolívar, en la que se hace constar que el señor Jorge Eliecer Hadechine Meza, es el Representante Legal de la URBANIZACION RECINTO CAMPESTRE LOS CAMPANOS, así mismo, certificación bancaria expedida por Bancolombia S.A. Todo ello a fin de que se proceda al pago de la acreencia en mención con los dineros producto del remate.

Previo a ordenar el pago de las cuotas de administración a que se ha venido haciendo referencia en el presente auto, se correrá traslado a las partes del estado de cuenta allegado por la URBANIZACION RECINTO CAMPESTRE LOS CAMPANOS, por lo que se,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Del estado de cuenta debidamente cargado en la plataforma tyba, allegado por la URBANIZACION RECINTO CAMPESTRE LOS CAMPANOS, por concepto de cuota de administración, a cargo del bien inmueble rematado dentro del presente asunto, distinguido con el F.M.I. 060-91396, córrase traslado a las partes por el término de tres días.

CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **786fa52af955c597de443e2e843ba6e1c2b3debf339c99a1866cb218fc8407a2**

Documento generado en 21/07/2022 12:57:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>